



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 10 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° 202/02 Letra D.A., caratulado: "S/Pago Mantenimiento Red Informática correspondiente al mes de Septiembre de 2002, a favor de SERVICIOS INTEGRALES - \$ 500,00.-", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura N° 0000-00000 418 presentada por la Firma SERVICIOS INTEGRALES, correspondiente al servicio técnico de Mantenimiento de la Red Informática del mes de Septiembre/02.

Que dicho mantenimiento es necesario para no afectar el normal funcionamiento de este Organismo.

Que por Ley Provincial N° 539 la cual este organismo adhirió en forma solidaria en iguales proporciones o porcentajes a los que sean transferidas las Letras de Cancelación de Obligaciones de Provinciales (LECOP) de acuerdo a instrucciones del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y el Art. 12° de la Ley N° 50 modificado por el Art. 113 de la Ley N° 495.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura N° 0000-00000418 a la firma SERVICIOS INTEGRALES, en concepto de Mantenimiento de Red Informática de este Tribunal de Cuentas, correspondiente al mes de Septiembre/02, por la suma de PESOS

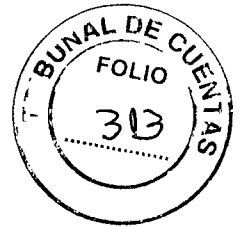
//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

//..2



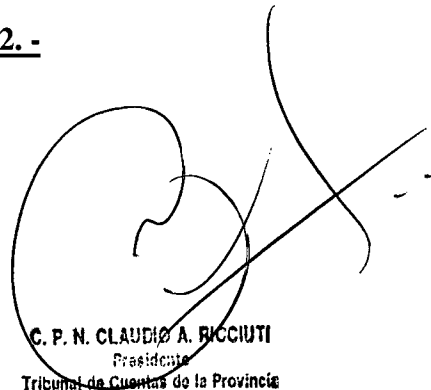
QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00.-)

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago del total facturado de la siguiente manera: en un SESENTA Y CINCO por ciento (65%) en PESOS y TREINTA Y CINCO por ciento (35%) en LECOP cifra par y sin centavos -

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 3 - Principal 33 - Parcial 333 - Ejercicio 2002.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 175/2002. -



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia